



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-28917996-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28917996-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia un Convenio de Asistencia y Colaboración gratuito entre los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la firma Veritran S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 15.164 se otorga al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la competencia de asistir al Gobernador de la Provincia en la coordinación con los diferentes Ministerios y demás organismos, comisiones y acciones interministeriales, encontrándose entre sus principales acciones la de propiciar la coordinación general de la gestión de gobierno, planificar y realizar seguimiento de la gestión de gobierno, coordinar la planificación de proyectos especiales y entender en lo atinente a las relaciones con las organizaciones públicas y privadas.

Que, el artículo 30 de la citada norma, otorga al Ministerio de Salud la tarea de asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, destacándose entre sus principales acciones el entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados.

Que, asimismo, el Ministro de Salud detenta la facultad de entender en la promoción, fortalecimiento y establecimiento de lineamientos para la producción pública de medicamentos y tecnologías sanitarias de acuerdo a las necesidades de salud de la población y la intervención en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud.

Que, por el artículo 1° del Decreto N° 272/17 E se delega en los Ministros Secretarios la facultad de aprobar convenios.

Que el Convenio suscripto tiene por objeto establecer acciones que permitan implementar la campaña provincial de vacunación contra el virus COVID-19, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la emergencia sanitaria en territorio bonaerense declarada

mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/2020.

Que, la empresa Veritran S.A desarrollará de manera gratuita y sin costo alguno para la provincia de Buenos Aires una aplicación móvil destinada a brindar información sobre la “Campaña de Vacunación COVID-19”.

Que a los efectos de la implementación del convenio suscripto fueron designadas como referentes la Subsecretaría de Gobierno Digital en representación del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación permanente y Fiscalización en representación del Ministerio de Salud y el Sr. Javier Cortijo en representación de la firma Veritran S.A.

Que, en ese marco, deviene necesario aprobar el mencionado convenio para su concreta efectivización.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 30 de la Ley N° 15.164.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTICULO 1°. Aprobar el Convenio de Asistencia y Colaboración gratuito suscripto con fecha 28 de diciembre de 2020, entre los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la firma Veritran S.A, el cual tiene por objeto establecer acciones que permitan implementar la campaña provincial de vacunación contra el virus COVID-19, y que como Anexo Único (CONVE-2020-30154507-GDEBA-SSGDMJGM) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma VERITRAN S.A, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

